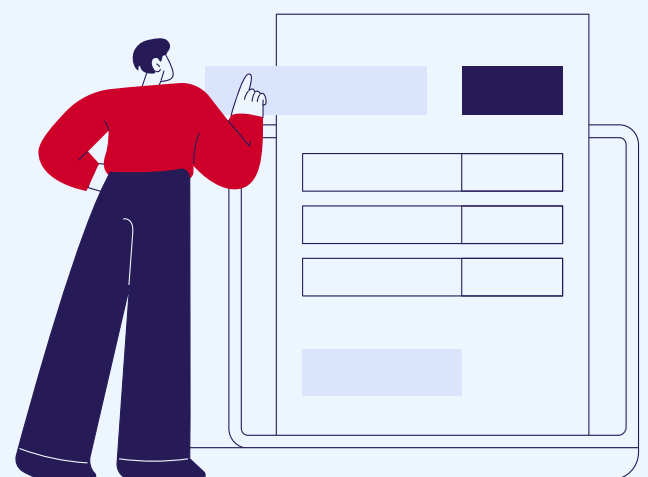


Comprar fuera de la UE

Cuando se **compra un producto** a una empresa **fuera de la Unión Europea**, en páginas o sitios web que no venden directamente sus productos en España, hay que tener en cuenta una serie de **consideraciones**, ya que los mecanismos, en caso de tener algún problema son diferentes.



CONSIDERACIONES GENERALES



Si realizas la compra en una página web con sede social fuera de la UE y que no ofrece sus productos en España, **no estará respaldada por la legislación europea**.

Por tanto, nuestra **reclamación** no podrá ser dirigida a un organismo de consumo nacional y tendremos que **buscar otros mecanismos a nivel internacional**.

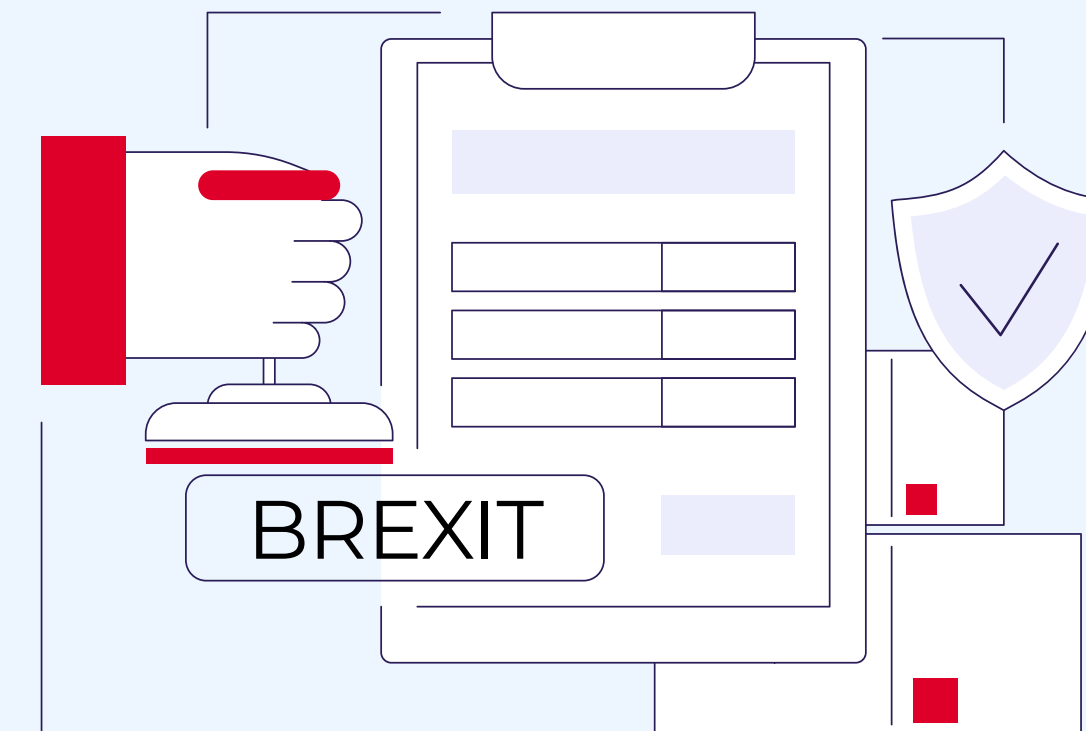
Debes **leer** con detenimiento las **condiciones de compra**.



La garantía, la posibilidad y condiciones de devolución o el modo de reclamar que se apliquen serán los correspondientes a la legislación del país del establecimiento.



Ten en cuenta que las compras fuera de la UE **pueden estar sujetas a impuestos de importación y tasas aduaneras** que no están incluidos en el precio final.



Desde el **Brexit**, las compras en páginas del Reino Unido se consideran también **compras fuera de la UE** y no están amparadas por la normativa europea de consumo.

PRECAUCIONES

- Es conveniente **confirmar** si la empresa tiene un **domicilio en España** o dirige sus ventas a **consumidores residentes en España**. En ese caso, es recomendable que realicemos la compra a través de su página española o **dominio .es** para poder reclamar a través de los organismos nacionales.
- Antes de contratar un servicio o comprar un producto en una página extranjera, revisa las **condiciones generales** de la página, prestando especial atención a la posibilidad de devolución del producto, plazos de entrega, métodos de pago o mecanismos de reclamación.



RECLAMACIONES INSTITUCIONALES

- En el caso de que tengas un problema con un producto o un servicio que has contratado en un país que no pertenece a la Unión Europea, en primer lugar, es recomendable ponerse en **contacto con la empresa con la que has tenido el problema** para intentar solucionarlo.
- En el caso de no llegar a ningún acuerdo y querer reclamar de manera oficial, hay que dirigirse al **organismo de consumo del país** donde has tenido el problema.



ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

Además, hay **organizaciones que agrupan a un gran número de países** que desarrollan y mantienen un contacto regular entre sus miembros:

- **Econsumer** permite gestionar quejas de comercio electrónico de sus más de 36 países asociados.
- **La Red Internacional de Protección al Consumidor (ICPEN)** cuenta con una red de más de 50 países asociados y ofrece información sobre los organismos nacionales de cada país a donde puede dirigir su reclamación.

